GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PRESUPUESTO ASIGNADO	SEISCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($607.691.272.00) MCTE
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE JUEGO DE LUCES Y AGUA Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DECEMBRINAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA

PERSPECTIVA LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Teniendo en cuenta que en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la necesidad de implementar en Entidades estatales los respectivos análisis del sector correspondientes a cada proceso, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está consignado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículo 32, la Ley 1150 de 2007, artículo 2 y el Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, estatuto tributario y normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en el pliego de condiciones.

En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Para garantizar los principios de la contratación estatal, como la transparencia, responsabilidad, economía, sujeción a la ley colombiana, la función administrativa, la planeación, su adecuación a los planes de inversión institucional y por la cuantía del

contrato que excede la menor cuantía de la Entidad.

Para tal efecto, el presente documento se realizará con base a las directrices establecidas en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector G-EES versión 02 y MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN numeral 4 y 5 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS REGULATORIO

siendo este una de las causales previstas para la modalidad de contratación directa, contenido en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que permita garantizar la ejecución e inversión estratégica del recurso.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 113 que “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”. Este precepto consagra el principio de separación de poderes, fundamental en el funcionamiento del Estado de derecho, asegurando que los diferentes poderes del Estado - legislativo, ejecutivo y judicial - actúen de manera independiente pero coordinada, con el propósito de cumplir con los objetivos esenciales del Estado, como el bienestar general y el respeto de los derechos fundamentales.

En complemento, el artículo 209 de la misma Constitución dispone que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”. Este artículo refuerza la necesidad de una actuación sinérgica entre las distintas entidades y organismos del Estado para lograr la eficiencia y efectividad en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de las políticas públicas, garantizando que las acciones de cada entidad se alineen con los objetivos comunes y los principios constitucionales.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, estipula que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines”. Este mandato legal enfatiza que la contratación pública debe orientarse siempre hacia la consecución de los fines estatales, garantizando que los contratos celebrados por las entidades públicas no solo sean legalmente válidos, sino que también sean eficientes y efectivos en términos de servicio a la comunidad.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 6, enuncia que “En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.” Esta disposición reafirma el principio de coordinación y colaboración

interinstitucional, crucial para el funcionamiento eficaz del aparato estatal, permitiendo que las entidades públicas se apoyen mutuamente para el logro de objetivos comunes.

la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal c, modificado por la Ley 1474, artículo 92, establece como modalidad de selección de contratistas la contratación directa, permitiendo que los contratos interadministrativos se celebren de manera directa "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos". Esto facilita la cooperación entre entidades públicas, agilizando los procesos contractuales cuando las actividades a desarrollar se relacionan estrechamente con los fines y competencias de las entidades involucradas al respecto reza lo siguiente:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)

4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

(…)

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las entidades públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de

los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, confirma que "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (…)". Este decreto reglamenta y operacionaliza las disposiciones de la Ley 1150, especificando las condiciones bajo las cuales la contratación directa entre entidades estatales debe llevarse a cabo, asegurando transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos. En consonancia con lo anterior, el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Por tratarse de un proceso de contratación llevado en aplicación de la modalidad de contratación directa, con base en causal diferente a la de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y a los asuntos referidos en los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015; por mandato del artículo 2.2.1.2.1.4.1 ibidem, debe expedirse acto administrativo de justificación de la contratación directa, en cual debe contener: "*1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.".*

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios públicos." Este artículo fomenta la asociatividad entre entidades públicas, promoviendo la cooperación y la optimización de recursos, para mejorar la prestación de servicios públicos y la ejecución de proyectos que beneficien a la comunidad. Es menester traer a colación lo mentado por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual dispone:

ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

En conjunto, estas disposiciones legales y constitucionales configuran un marco normativo robusto que promueve la cooperación, coordinación y eficiencia en la gestión pública. Establecen mecanismos claros para la contratación y colaboración entre entidades estatales, orientados a la consecución de los fines estatales y al bienestar general, garantizando que las acciones del Estado se realicen de manera armónica y concertada, en beneficio de la sociedad.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SECTOR DE LA ECONOMÍA

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto*
93141500	93	14	15	00

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Producto Interno Bruto: el emblemático medidor de la producción en ColombiaEl Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

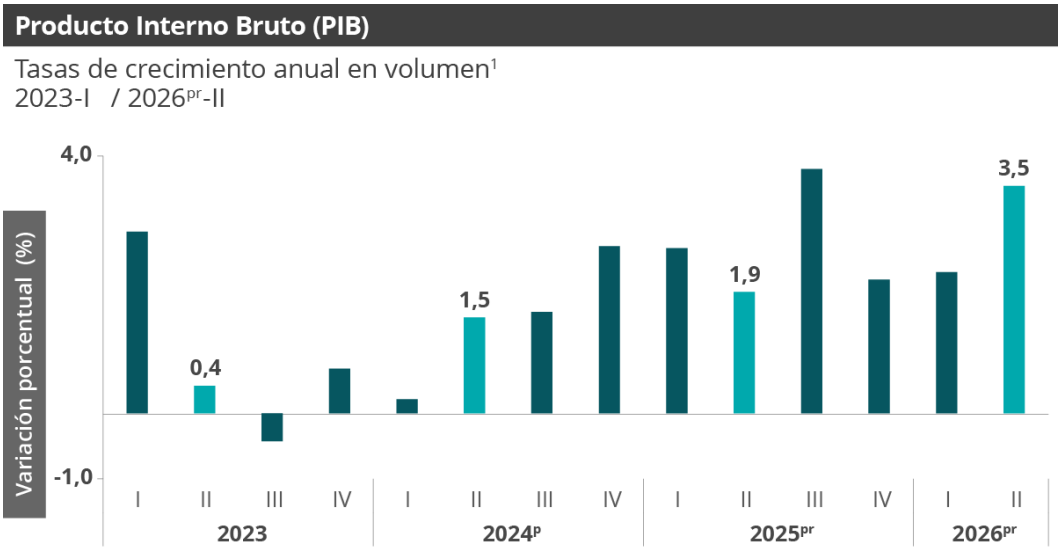
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



PIB desde el enfoque de la producción En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor

agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 12

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Para realizar el análisis de la demanda en el Municipio de Altamira, se consultó en SECOP II aquellos procesos que involucran objetos similares al de la presente contratación, cuyo objeto esté relacionado con las actividades “SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO”

A continuación, se presenta la contratación de objetos similares de otras entidades:

Referencia	Descripción	Fase actual	
MUNICIPIO DE ALTAMIRA	MA-CONV-COMP-006-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURARES, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA	Detalle
MUNICIPIO DE ALTAMIRA	MA-CONV-COMP-005-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES DEL FESTIVAL DEL SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA PARA LA VIGENCIA 2025.	Detalle

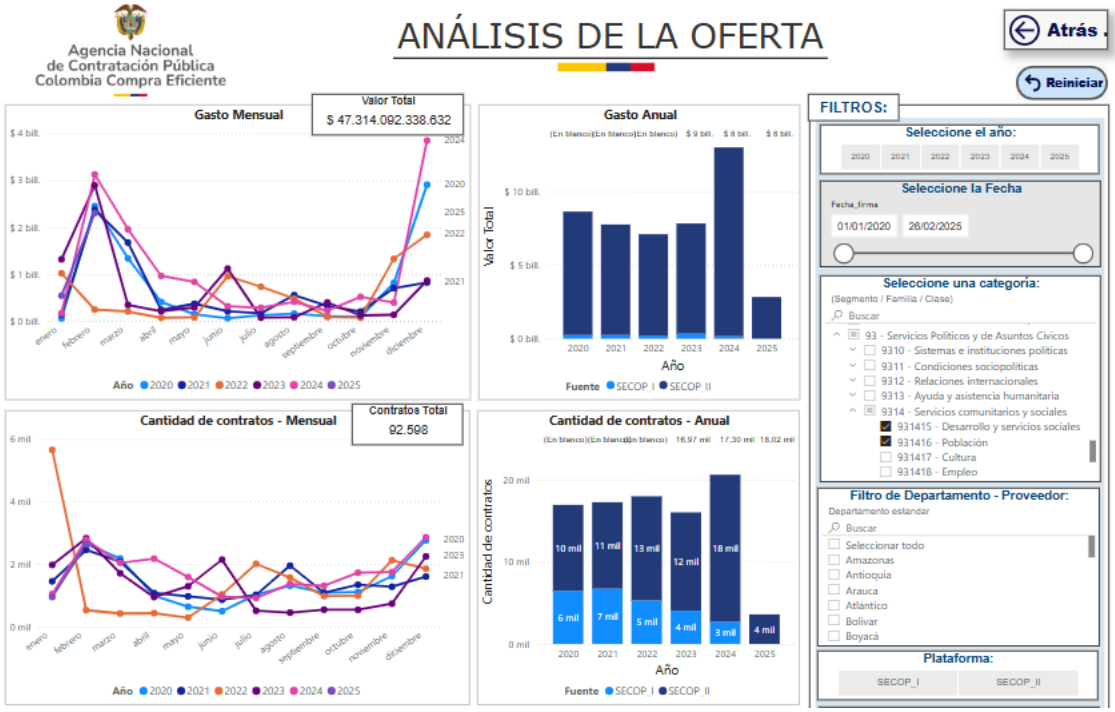
MUNICIPIO DE ALTAMIRA	**MA-CONV-COMP-004-2025**	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES CON EL FIN DE FORTALECER LA PROMO**	**Detalle**
MUNICIPIO DE ALTAMIRA	**PROCESO COMPETITIVO 008 DE 2023**	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA VIGENCIA 2023**	**Detalle**

ESTUDIO DE LA OFERTA

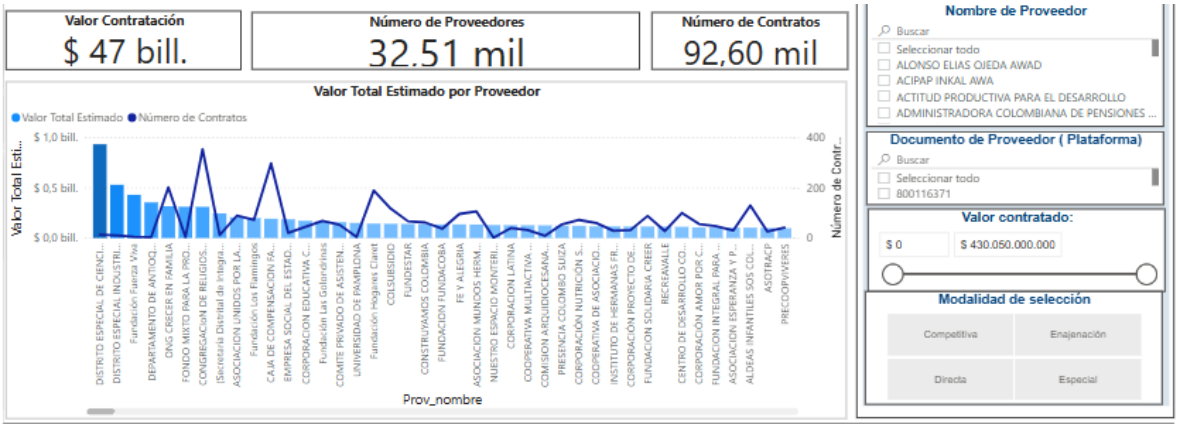
Para dar inicio al análisis de la oferta la Agencia Nacional de Infraestructura consultó la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, desde el año 2024 bajo los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION		
	60 12 41 00	MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
	86 13 15 00	ILUMINACIÓN ÓPTICA
	39 11 21 00	BELLAS ARTES
	39 12 17 00	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS
	60 12 10 00	ARTE
	83 10 18 00	SERVICIOS ELECTRICOS
	93 14 17 00	CULTURA
	93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
	80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS

Herramienta de abastecimiento estratégico- análisis de oferta.



De acuerdo con el análisis realizado a las entidades estatales, durante la vigencia 2024 a nivel nacional hay un gasto de $47.314.092.338.632 millones de pesos en 92.598 contratos a nivel nacional, donde 32.51mil proveedores suministraron estos bienes a las entidades del estado.



ESTUDIO DEL MERCADO

Se evidencia que este tipo de procesos se han venido realizando en un buen volumen. Así las cosas, el análisis que se efectúa en relación con la modalidad de contratación se fundamenta en los contratos con objeto similar ejecutados por otras entidades, para lo cual únicamente no se han tenido en cuenta la cuantía de los mismos sino la naturaleza del objeto y de los elementos a adquirir.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por otras Entidades Estatales. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato y los servicios a adquirir a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de Altamira – Huila verificó el procedimiento que otras Entidades Estatales han realizado este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

Referencia	Descripción	Fase actual	
MUNICIPIO DE ABEJORRAL	**COI-SP-2025-008**	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA**	**Detalle**
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	**CD-CDO-496 DE 2025**	**ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO TURÍSTICO Y EMBELLECIMIENTO EN EL MUN**	**Detalle**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	**CD-CI-011-2025**	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA EL ALQUILER DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA 2025**	**Detalle**
MUNICIPIO DE MARSELLA	**CD-CI-005-2025**	**AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE MARSELLA PARA EL AÑO 2025**	**Detalle**
MUNICIPIO DE PENSILVANIA	**CD-264-2025**	**AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL PARQUE PRINCIPAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, PARA**	**Detalle**
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER SA ESP	CW361783	Alumbrado Navideño 2025 para Municipios Ganadores del Concurso	Detalle
MUNICIPIO DE RIONEGRO	10.10.00-21.16-048-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO 2025	Detalle

MUNICIPIO DE BETULIA	**CONVENIO 203 DE 2025**	**REALIZAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, TANTO DE LA ZONA CENTRO COMO DEL CORREGIMIENTO DE ALTAMIRA, INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTE**	**Detalle**
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	D-270-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA COFINANCIAR EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO - ANTIOQUIA.	Detalle
MUNICIPIO DE YARUMAL	**CONVIN-SI-006-2025**	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALUMBRADO NAVIDEÑO**	**Detalle**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ	CI66-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE COCORNA.	Detalle
MUNICIPIO DE ZARZAL	**MZ-ESAL 001 DE 2025**	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LA CULTURA Y EL ARTE MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ORNAMENTALES EN EL ESPACIO PÚBLICO, COMO EL ALUMBRADO NAVIDEÑO**	**Detalle**
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA	**MN-CONT-I-009-2025**	**ALUMBRADO NAVIDEÑO**	**Detalle**

El alumbrado navideño en Colombia es una tradición profundamente arraigada que ha experimentado una notable evolución en las últimas décadas. Este mercado ha crecido de manera significativa, consolidándose como un sector relevante tanto por su impacto cultural como por su influencia en la economía local y regional.

A continuación, se presenta un análisis del mercado del alumbrado navideño en Colombia, con énfasis en el departamento del Huila y sus municipios aledaños. El informe aborda aspectos históricos, el desarrollo de contratistas y proveedores, así como las principales tendencias actuales.

Asimismo, se incluye un análisis de la evolución contractual de los municipios entre 2022 y 2024, como evidencia del crecimiento sostenido de este sector.

Referencia	**Fase actual**	
EMPRESAS PUBLICAS EL HOBO S.A E.S.P	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO 2024 COMO GENERADOR DE SANO ESPARCIMIENTO Y ATRACTIVO TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE HOBO HUILA INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO DE ESTE MONTAJE Y DESMONTAJE**	**Detalle**
MUNICIPIO LA ARGENTINA	**ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y TRADICIONALES DE NAVIDAD Y EL ALUMBRADO NAVIDEÑO**	**Detalle**

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	**EVENTOS CULTURALES DECEMBRINOS, DEPORTIVOS, MERCADO CAMPESINO, ALUMBRADO NAVIDEÑO**	**Detalle**
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	**CONVENIO ALUMBRADO NAVIDEÑO PALESTINA**	**Detalle**
ALCALDIA DE PAICOL HUILA	**CONTRATAR EL ALQUILER, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO GENERADOR DE SANO ESPARCIMIENTO Y ATRACTIVO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA AÑO 2024.**	**Detalle**
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA	ALQUILER, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE A TODO COSTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO	Detalle
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	**CONVENIO ALUMBRADO NAVIDEÑO 2024 LA PLATA**	**Detalle**
AGUAS Y ASEO DEL MACIZO SAS ESP	**CONTRATO No 043 ALUMBRADO NAVIDEÑO**	**Detalle**
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	**CONVENIO ALUMBRADO NAVIDEÑO 2024 AIPE**	**Detalle**
MUNICIPIO DE ALTAMIRA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS, MATERIALES Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA. (Presentación de oferta)	Detalle
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S. E.S.P, PARA LA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ALUMBRA**	**Detalle**
EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.	**PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACION Y EMBELLECIMIENTO A TODO COSTO, CON ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**	**Detalle**
AGUAS Y ASEO DEL MACIZO SAS ESP	**CONTRATO 044 AC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S 2023**	**Detalle**
MUNICIPIO DE PITALITO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE PITALITO EN LA VIGENCIA 2023	Detalle
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	**ALUMBRADO NAVIDEÑO**	**Detalle**
MUNICIPIO DE LA PLATA	**ORGANIZACIÓN, APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES DECEMBRINAS Y EL ALUMBRADO NAVIDEÑO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL AGUINALDO**	**Detalle**
ALCALDIA DE PAICOL HUILA	**CONTRATAR LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO GENERADOR DE SANO ESPARCIMIENTO Y ATRACTIVO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA AÑO 2023**	**Detalle**
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	**ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)**	**Detalle**
MUNICIPIO DE ALTAMIRA	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO Y COMUNICACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, HUILA (Presentación de oferta)**	**Detalle**

EMPRESAS PUBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P.	CONTRATO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE IQUIRÁ (HUILA)	Detalle
AGUAS Y ASEO DEL MACIZO SAS ESP	CONTRATO 044 2022 - ALUMBRADO NAVIDEÑO	Detalle
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	Alquiler de figuras decorativas para el alumbrado navideño 2022.	Detalle
EMPRESAS PUBLICAS EL HOBO S.A E.S.P	PRESTAR EL SERVICIO DE EMBELLECIMIENTO A TODO COSTO, CON ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO DEL PARQUE CENTRAL "SIMON BOLVAR" Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO COMUN, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 13 DEL 2022, SUSCRITO	Detalle
MUNICIPIO DE LA PLATA	ACTIVIDADES DECEMBRINAS Y EL ALUMBRADO NAVIDEÑO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL AGUINALDO	Detalle

El mercado del alumbrado navideño en Colombia, y particularmente en el departamento del Huila, presenta una tendencia de crecimiento sostenido, impulsada por la innovación en diseños artísticos temáticos, la incorporación de tecnologías de iluminación eficientes y un mayor enfoque en la experiencia del visitante mediante espectáculos interactivos y actividades culturales complementarias.

Con base en lo anterior, se desarrolló un análisis de mercado que sustenta el presupuesto determinado en el estudio de oportunidad y conveniencia, el cual permite establecer un valor de referencia coherente con las condiciones del mercado actual. Dicho análisis consideró la descripción detallada de las actividades por unidad de medida y la recopilación de información de la propuesta presentada por FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA. Estas referencias conservan parámetros equivalentes en cuanto a calidad, cantidad, características técnicas y exigencias de los insumos requeridos, permitiendo validar la razonabilidad técnica y económica del valor convenido.

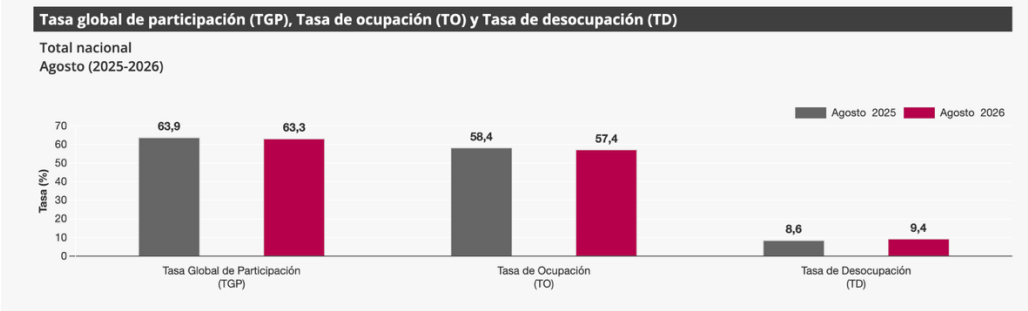
En el caso específico del municipio de Altamira, la articulación con entidades descentralizadas y empresas especializadas permite fortalecer los componentes técnicos, jurídicos y logísticos del proceso, garantizando una adecuada planeación, montaje, instalación y mantenimiento del alumbrado navideño. Este enfoque integral busca optimizar los recursos y asegurar la calidad y seguridad de las instalaciones.

Finalmente, el documento titulado “Estudio de mercado y cotizaciones” constituye parte integral del proceso de selección y será publicado junto con los demás documentos contractuales, garantizando la transparencia y trazabilidad en la determinación del presupuesto del proyecto.

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP), TASA DE OCUPACIÓN (TO) Y TASA DE DESOCUPACIÓN (TD)

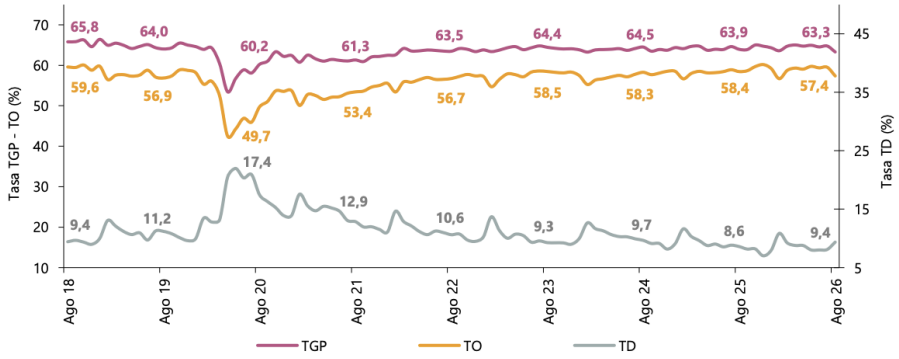
Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación

fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente

PERSPECTIVA FINANCIERA

Una vez analizado el comportamiento macro-económico se tiene en cuenta que para el presente proceso de selección se requiere verificar la capacidad financiera de los

proponentes que aspiren a participar en el proceso y convertirse en el contratista seleccionado para ejecutar el contrato, se procede a realizar el análisis del sector en cuanto a los índices de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

De acuerdo a las fuentes de información descritas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, (Modelo de Abastecimiento Estratégico https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimientoestrategico, Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimientoestrategico SECOP: www.colombiacompra.gov.co Fuentes de información financiera de la Superintendencia de Sociedades: www.supersociedades.gov.co Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Directorio de asociaciones y agremiaciones): www.mincit.gov.co Superintendencias Sectoriales), donde reposa la información financiera masiva de empresas las cuales reportan sus estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025.

Por tanto, se realiza filtro de dicha información masiva donde se encuentran 12 personas jurídicas que se dedican a realizar la actividad comercial CIIU – I5621 - Catering para eventos.

ANALISIS FINANCIERO Y DETERMINACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS	
Teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto de contratación, la importancia especifica que implica este proyecto, las características del objeto, la modalidad de pago se considera conveniente establecer una serie de límites a los indicadores que a continuación se presentaran como requisitos habilitantes que se recomienda seguir para la elección de futuro contratista. La Entidad establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional de conformidad al numeral 3 y 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015, los cuales son:	
INDICACIONES	Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.
INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez:** (Activo Corriente / Pasivo Corriente) el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. **Índice de Endeudamiento:** (Pasivo Total / Activo Total) el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. **Índice Razón Cobertura de Intereses:** (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la

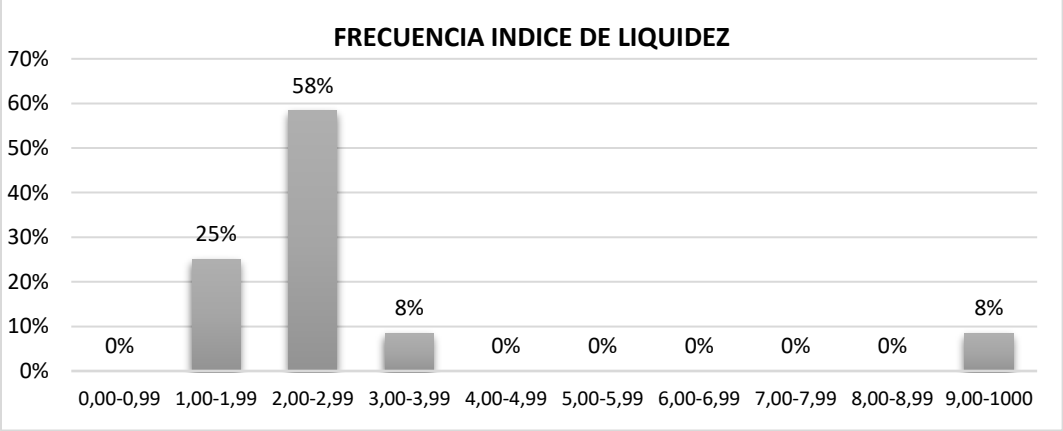
	capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. **Rentabilidad del Patrimonio.** (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **Rentabilidad del Activo.** (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

NOTA 1: Cuando los indicadores de capacidad financiera u organizacional es presentado en cero (0), el indicador se considera como "INDETERMINADO". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero tiene tendencia a infinito (∞), siendo que el PROPONENTE que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ:

RANGO		fi	Fi	hi	Hi
0,00	0,99	0	12	0%	100%
1,00	1,99	3	12	25%	100%
2,00	2,99	7	9	58%	75%
3,00	3,99	1	2	8%	17%
4,00	4,99	0	1	0%	8%
5,00	5,99	0	1	0%	8%
6,00	6,99	0	1	0%	8%
7,00	7,99	0	1	0%	8%
8,00	8,99	0	1	0%	8%
9,00	1000	1	1	8%	8%

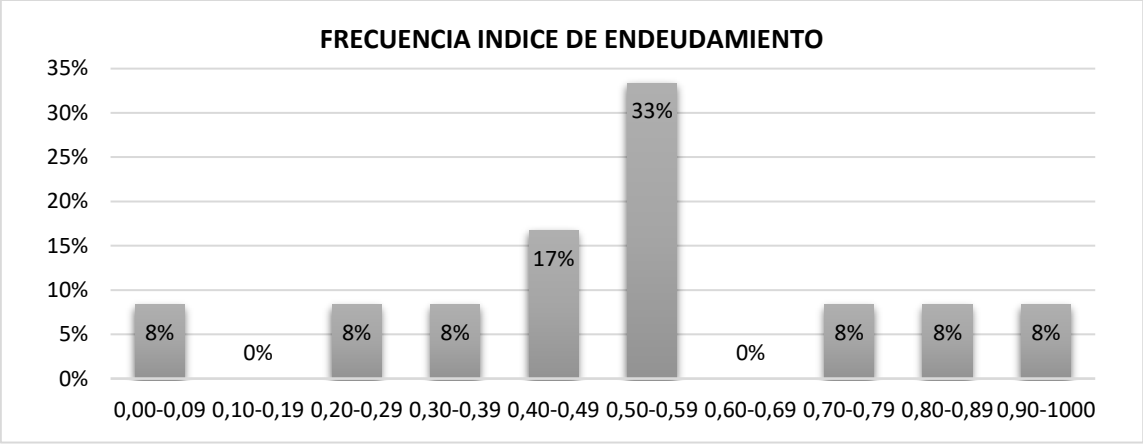


Se observa que el 58% según frecuencia relativa, corresponde a los rangos del 2,00 a 2,99, del cual se realiza calculo mediante fórmulas estadísticas y este arroja que el

promedio es del 2,37.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

RANGO		fi	Fi	hi	Hi
0,00	0,09	1	1	8%	8%
0,10	0,19	0	1	0%	8%
0,20	0,29	1	2	8%	17%
0,30	0,39	1	3	8%	25%
0,40	0,49	2	5	17%	42%
0,50	0,59	4	9	33%	75%
0,60	0,69	0	9	0%	75%
0,70	0,79	1	10	8%	83%
0,80	0,89	1	11	8%	92%
0,90	1000	1	12	8%	100%

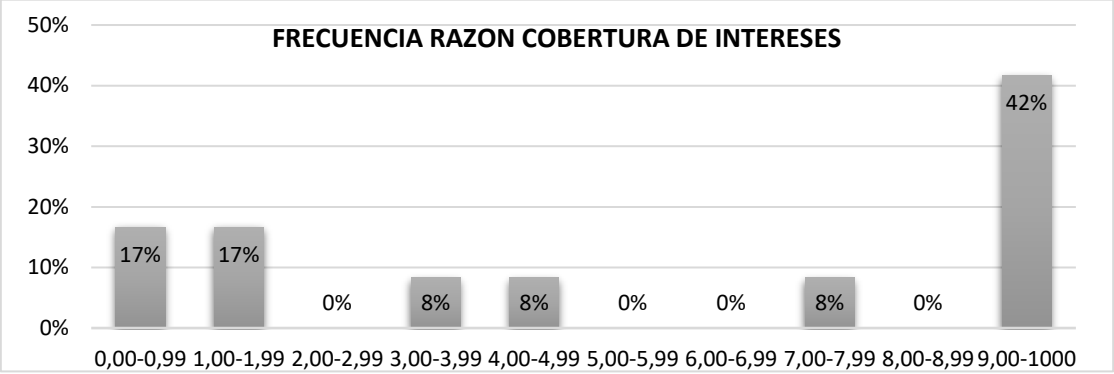


El endeudamiento para la actividad comercial se concentra entre los rangos de 0,50 a 0,59 con un 33% de participación según la frecuencia relativa, donde el índice de endeudamiento promedio es del 0,55.

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

RANGO		fi	Fi	hi	Hi
-1000,00	0,99	2	12	17%	100%
1,00	1,99	2	10	17%	83%
2,00	2,99	0	8	0%	67%
3,00	3,99	1	8	8%	67%
4,00	4,99	1	7	8%	58%
5,00	5,99	0	6	0%	50%
6,00	6,99	0	6	0%	50%

7,00	7,99	1	6	8%	50%
8,00	8,99	0	5	0%	42%
9,00	1000	5	5	42%	42%



Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos o en ceros en comparación a su utilidad, por lo que distorsiona el comportamiento de la muestra.

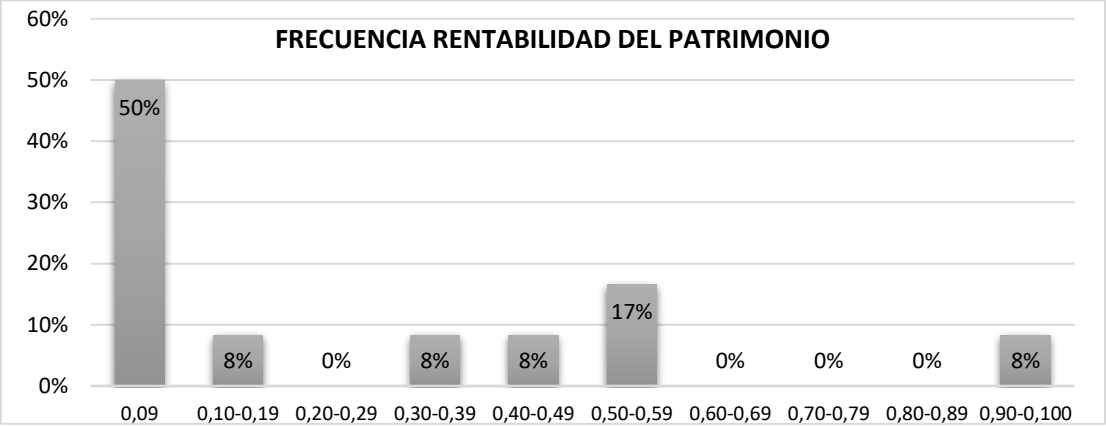
Según la información recopilada, esta refleja que la mediana de la muestra se desplaza, por tanto, se estima que el rango del 1,00 a 1,99 según frecuencia relativa acumulada con una participación 83%. El índice promedio entre el rango con mayor participación es de 1,53.

El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir, es decir si el indicador se muestra como INDETERMINADO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

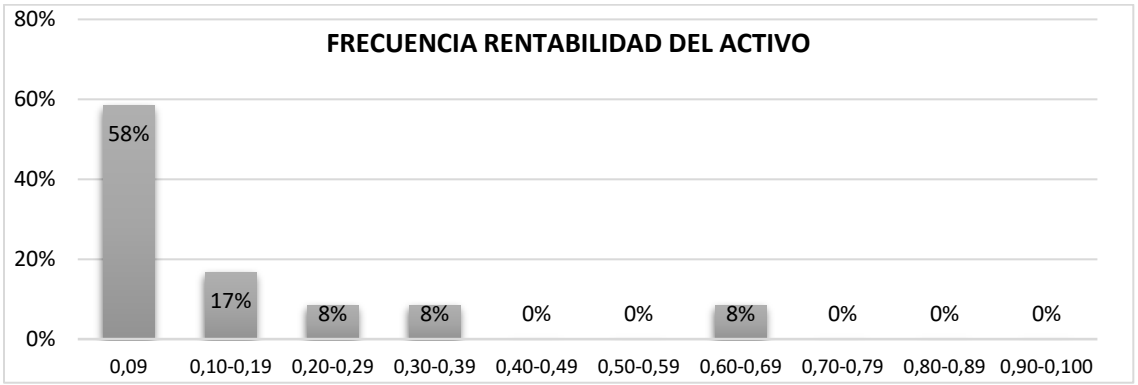
RANGO		fi	Fi	hi	Hi
-0,100	0,09	6	12	50%	100%
0,10	0,19	1	6	8%	50%
0,20	0,29	0	5	0%	42%
0,30	0,39	1	5	8%	42%
0,40	0,49	1	4	8%	33%
0,50	0,59	2	3	17%	25%
0,60	0,69	0	1	0%	8%
0,70	0,79	0	1	0%	8%
0,80	0,89	0	1	0%	8%
0,90	0,100	1	1	8%	8%



La rentabilidad del patrimonio según la muestra, esta refleja que el 50% de la población maneja un entre los rangos -0,100 a 0,09 según la frecuencia relativa. El índice promedio positivo para este rango corresponde a 0,06.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

RANGO		fi	Fi	hi	Hi
-0,100	0,09	7	12	58%	100%
0,10	0,19	2	5	17%	42%
0,20	0,29	1	3	8%	25%
0,30	0,39	1	2	8%	17%
0,40	0,49	0	1	0%	8%
0,50	0,59	0	1	0%	8%
0,60	0,69	1	1	8%	8%
0,70	0,79	0	0	0%	0%
0,80	0,89	0	0	0%	0%
0,90	0,100	0	0	0%	0%



La información recopilada, refleja que según frecuencia relativa 58% de la población maneja una rentabilidad del activo en el rango de -0,100 a 0,09, se realiza cálculo de promedio positivo dentro de la muestra en el rango anterior es del 0,04.

De acuerdo con el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejen la salud financiera, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Siendo que la cuantía del proceso de selección se enmarca en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, dichos indicadores relacionados en el presente documento no serán requisito habilitante.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,55
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a 1
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,06
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,04

Altamira - Huila, 16 de octubre de 2026.

DANIEL EDUARDO CALDERÓN DIAZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Revisado por: JESUS ANTONIO COLLAZOS ZAMBRANO
R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS
Firma:
Cargo: Asesor Jurídicos de Contratación